PROGRAMA DE "INICIO A LA INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES DE GRADO"

VISTO

El creciente interés manifestado por estudiantes de participar en proyectos de investigación,

La necesidad de estimular a los/las estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales en el inicio en la formación de las habilidades investigativas para producir conocimiento en Ciencias Sociales,

Y

CONSIDERANDO

Que la producción de conocimiento es uno de los objetivos centrales de la universidad pública.

Que investigar no es un privilegio, sino un derecho que como universidad pública queremos y debemos garantizar.

Que investigar no sólo forma parte de la tradición de nuestra unidad académica y nos ha dado reconocimiento tanto nacional como internacional (como dan cuenta nuestros institutos de investigación IIGG e IEALC y nuestros Centros y Observatorios), sino que es una actividad cooperativa establecida socialmente.

Que facilitar el acceso de los/las estudiantes de grado a la práctica investigativa en el marco de proyectos acreditados por la Facultad de Sociales, la Universidad de Buenos Aires y otros organismos de Ciencia y Técnica con sede en la Facultad de Ciencias Sociales, enriquece la producción de conocimiento, estimula las vocaciones científicas y promueve vínculos entre los estudiantes y los equipos y programas de investigación.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aprobar el Programa de "Inicio a la Investigación de Estudiantes de grado" con el objetivo de estimular las vocaciones científicas y promover condiciones de igualdad de oportunidades para el acceso a la investigación mediante la generación de herramientas que posibiliten a las/los estudiantes de grado familiarizarse con esta actividad académica.

ARTICULO 2º. Podrán participar de este programa estudiantes regulares que tengan por lo menos el 60 % del total de las materias aprobadas en su Carrera o Profesorado (sin contabilizar el Ciclo Básico Común) y no cuenten con antecedentes acreditados en el campo de la investigación. Las personas interesadas podrán inscribirse hasta en tres proyectos, indicando prioridad. En el caso de ser seleccionados/as en dos o más, deberán optar por uno.

ARTICULO 3º. La secretaria de Estudios Avanzados a través de la Subsecretaría de Investigación llamará a la Convocatoria para la postulación de estudiantes de grado una vez por año publicando en la WEB el listado de los proyectos de investigación oferentes en cada Convocatoria.

DE LA IMPLEMENTACIÓN Y MODALIDADES

ARTICULO 4º. El proceso de selección de las/los estudiantes candidato/as a ser adscriptos/as a proyectos de investigación se implementará de la siguiente manera:

- A pedido de la Subsecretaría de Investigación, las/os directores/as de proyectos de investigación acreditados y/o reconocidos por la Facultad de Ciencias Sociales y con sede en la misma enviarán la solicitud de convocatoria del Programa mediante un formulario (Anexo I).

- La persona postulante se inscribirá en la Convocatoria a través del formulario (Anexo II) adjuntando CV, una carta de motivación de una carilla como máximo y el informe de las materias aprobadas del SIU Guaraní.

- La Subsecretaría enviará la nómina de postulantes a las/os directores/as de los proyectos de investigación.

- La selección de los/as estudiantes adscriptos/as al proyecto de investigación será realizada por los/as docentes-investigadores/as, con la posibilidad de llevar a cabo entrevistas antes de tomar la decisión definitiva, que será inapelable. Si en algún equipo, a juicio de las direcciones de los proyectos, las personas postuladas no cumplieran con los requisitos, el resultado de la selección será, en ese caso puntual, desierto.

- Cada director/a del proyecto de investigación se compromete a dar conformidad con su participación en la convocatoria del Programa e implementar los medios necesarios para comunicarse con los/as candidatas/os y realizar la selección de admisión de los/las mismas/os.

- Las tareas de las/los estudiantes seleccionados incluirán: participación de trabajo de campo, búsqueda de bibliografía, verificación de fuentes, síntesis de información y otras que se consideren relevantes para la formación en investigación.

ARTICULO 5º. La Subsecretaría de investigación acredita la adscripción del o la estudiante seleccionada/o a través del Programa de inicio a la investigación.

ARTICULO 6º. La adscripción al proyecto de investigación tendrá una duración de 1 (un) año. La carga horaria semanal no podrá superar las 6 horas.

ARTICULO 7º. Cada director/a del proyecto de investigación se compromete a enviar a la Subsecretaria un informe final de resultados de la práctica de investigación por cada adscripto/a (Anexo III).

ARTICULO 8º. De forma.

ANEXO I

Formulario de Solicitud para participar en la convocatoria del Programa de inicio a la investigación de estudiantes de grado

Proyecto de Investigación acreditado:

Director/a del Equipo:

Título de la práctica de investigación:

N° de estudiantes a incorporar (Máximo 6):

Área temática y/o problemática principal (Describa en no más de 200 palabras):

Breve descripción de las tareas a desarrollar en el marco de la estancia de investigación (no más de 200 palabras):

ANEXO II

Formulario de inscripción

Datos personales del/la estudiante:

- Nombre y apellido:
- DNI Nº:
- Teléfono:
- E-mail:
- Carta de motivación (Adjuntar)
- Historia académica (Adjuntar)

Datos del proyecto de investigación:

- Título del proyecto
- Director/a

ANEXO III - Formulario de informe final

Apellido y Nombres (del/la investigador/a):
Proyecto de Investigación:
Código:
Director/a:

Periodo a informar: / / / /

Información a brindar por el/la estudiante adscripto al proyecto de investigación

1. Actividades en las cuales participó:

2. Observaciones, sugerencias, comentarios:

El resultado de las tareas realizadas por la/el adscripta/o fue (marcar con una cruz):

Satisfactorio ☐ No satisfactorio ☐

Observaciones:

Firma – Aclaración Firma- Aclaración

Director/a Estudiante